

ACUERDO No. 02 **30 DE ENERO DE 2018**

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 У,

CONSIDERANDO:

- 1. La Empresa para el desarrollo de su objeto social requiere garantizar el recaudo del servicio de energía eléctrica en todos los municipios y centros poblados del Departamento del Huila.
- 2. Se propone contratar para un periodo de 34 meses estimándose el costo en \$3.245 millones aproximadamente, de los cuales se ejecutarían \$1.145.5 millones en 2019 y \$1.145.5 millones en 2020.
- 3. De conformidad con lo anterior y para efectos de adelantar el recaudo del servicio de energía eléctrica se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$2.290.9 millones así: de \$1.145.5 millones para el año 2019 y por valor de \$1.145.5 millones para el año 2020.
- 4. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, para desarrollar comercialización, la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores así: para el año 2019 en el rubro SERVICIOS PERSONALES por la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.145.453.000) y para el año 2020 en el rubro SERVICIOS PERSONALES por la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MIL PESOS (\$1.145.453.000) con el fin de contratar el servicio de recaudo en todos los municipios y centros poblados del departamento.

www.electrohuila.com.co



ACUERDO No. 02 30 DE ENERO DE 2018

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 30 de enero de 2018